

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

En la Ciudad de México, a **nueve de marzo de dos mil veintitrés** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Décima**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 13, 29, fracción III, 1, 2, 61, 64, 100, 110, 113, 123, 124, 133, 134, 135, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

**A)** Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007923000168	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si del 2010 a la fecha, se han presentado solicitudes de registro sanitario ante la COFEPRIS, respecto del principio activo TRAMADOL, incluyendo los datos del solicitante, denominación distintiva, titular del mismo y fecha de ingreso de la solicitud.	OIC, SG Y UDT REVOCAN

**B)** Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2	330007923000322	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		METILFENIDATO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	
3	330007923000327	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo FENTANILO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>
4	330007923000338	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo PALIPERIDONA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>
5	330007923000832	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo METILFENIDATO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>
6	330007923000837	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo FENTANILO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>
7	330007923000848	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>



#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo PALIPERIDONA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	
8	330007923000858	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo RISPERIDONA, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>

**C)** Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
9	330007922022693	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para saber cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo ACALABRUTINIB.	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>
10	330007922022694	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para saber si la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, ha expedido Registros Sanitarios respecto del principio activo ACALABRUTINIB, y en su caso, favor de proporcionar fecha de expedición, datos del titular del Registro, denominación distintiva, asimismo solicitamos informe de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	<b>OIC, SG Y UDT REVOCAN</b>



#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
11	330007923000040	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para saber si existe alguna solicitud del año 2010 a la fecha para obtener el registro sanitario del principio activo Bendamustina, o alguna formulación que le contenga.	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>
12	330007923000318	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer cuántas solicitudes de trámite de Registro Sanitario aprobadas o en proceso de aprobación, ha recibido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del año 2017 a la fecha, respecto del principio activo METILFENIDATO.	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>
13	330007923000319	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del año 2017 a la fecha, ha expedido Registros Sanitarios respecto del principio activo METILFENIDATO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de expedición, datos del titular del Registro, denominación distintiva, asimismo solicitamos informe de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>

**D) Análisis y aprobación de la RESERVA de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
14	330007923000294	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 20 de julio del 2020; número de ingreso: 203300410 B0264, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ULSA TECH, S.A. DE C.V., Número	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		de Protocolo: BD2005-14CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	

E) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
15	330007922022781	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "Etravirina".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
16	330007922022965	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 13 de noviembre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0531, Denominación o Razón Social (Patrocinador) GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1765 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
17	330007922022967	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 13 de noviembre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0532, Denominación o Razón Social (Patrocinador) GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1764 respecto de la	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN



#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	
18	330007922022969	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 06 de mayo del 2019; número de ingreso: 193300410 B0239, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA, Número de Protocolo: AS/AN/NOV-18/0060 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
19	330007922023013	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "NORELGESTROMINA", denominación distintiva "EVRA".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
20	330007922023021	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "PALIPERIDONA", denominación distintiva "INVEDA SUSTENNA".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
21	330007922023031	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "RISPERIDONA", denominación distintiva "RISPERDAL CONSTA".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
22	330007923000112	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "Etravirina".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
23	330007923000276	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 07 de abril del 2017; número de ingreso: 173300410 B0147, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1703-03CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
24	330007923000278	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 26 de Junio del 2017; número de ingreso: 173300410 B0299, Denominación o Razón Social (Patrocinador) SYNTHON MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: ACL17-PC029 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
25	330007923000280	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 18 de octubre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0494, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1708-25CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
26	330007923000292	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 25 de junio del 2020; número de ingreso: 203300410 B0225, Denominación o Razón Social (Patrocinador) PHAROS LTD., GRECIA, Número de Protocolo: AS/BE/MAR-20/0010 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
27	330007923000317	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del año 2010 a la fecha, respecto del principio activo ENZALUTAMIDA, asimismo solicito acceso a copias simples de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dichos registros.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
28	330007923000320	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "METILFENIDATO", denominación distintiva "CONCERTA".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
29	330007923001510	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 13 de noviembre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0531, Denominación o Razón Social (Patrocinador) GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1765 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
30	330007923001512	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 13 de noviembre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0532, Denominación o Razón Social (Patrocinador) GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1764 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
31	330007923001514	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 06 de mayo del 2019; número de ingreso: 193300410 B0239, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA, Número de Protocolo: AS/AN/NOV-18/0060 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	

F) Análisis y aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
32	330007923001718	<b>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</b>
33	330007923001764	
34	330007923001720	
35	330007923001721	
36	330007923001722	
37	330007923001723	
38	330007923001724	
39	330007923001725	
40	330007923001726	
41	330007923001727	
42	330007923001728	
43	330007923001729	





...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
44	330007923001730	
45	330007923001731	
46	330007923001732	
47	330007923001733	
48	330007923001734	
49	330007923001735	
50	330007923001736	
51	330007923001737	
52	330007923001738	
53	330007923001739	
54	330007923001740	
55	330007923001741	
56	330007923001742	
57	330007923001743	
58	330007923001744	
59	330007923001745	
60	330007923001746	
61	330007923001747	
62	330007923001748	
63	330007923001749	
64	330007923001750	
65	330007923001751	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
66	330007923001752	
67	330007923001753	
68	330007923001754	
69	330007923001755	
70	330007923001756	
71	330007923001757	
72	330007923001758	
73	330007923001759	
74	330007923001760	
75	330007923001761	
76	330007923001762	
77	330007923001763	
78	330007923001719	
79	330007923001765	
80	330007923001766	
81	330007923001767	
82	330007923001768	
83	330007923001769	
84	330007923001770	
85	330007923001771	
86	330007923001772	
87	330007923001773	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
88	330007923001774	
89	330007923001775	
90	330007923001776	
91	330007923001777	
92	330007923001778	
93	330007923001779	
94	330007923001780	
95	330007923001781	
96	330007923001782	
97	330007923001783	
98	330007923001784	
99	330007923001785	
100	330007923001786	
101	330007923001787	
102	330007923001788	
103	330007923001789	
104	330007923001790	
105	330007923001791	
106	330007923001792	
107	330007923001793	
108	330007923001794	
109	330007923001795	

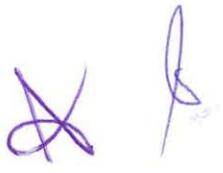


...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
110	330007923001796	
111	330007923001797	
112	330007923001798	
113	330007923001799	
114	330007923001800	
115	330007923001801	
116	330007923001802	
117	330007923001803	
118	330007923001804	
119	330007923001805	
120	330007923001806	
121	330007923001807	
122	330007923001808	
123	330007923001809	
124	330007923001810	
125	330007923001811	
126	330007923001812	
127	330007923001813	
128	330007923001814	
129	330007923001815	
130	330007923001816	
131	330007923001817	


...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
132	330007923001818	
133	330007923001819	
134	330007923001820	
135	330007923001821	
136	330007923001822	
137	330007923001823	
138	330007923001824	
139	330007923001825	
140	330007923001826	
141	330007923001827	
142	330007923001828	
143	330007923001829	
144	330007923001830	
145	330007923001831	
146	330007923001832	
147	330007923001833	
148	330007923001834	
149	330007923001835	
150	330007923001836	
151	330007923001837	
152	330007923001838	
153	330007923001839	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
154	330007923001840	
155	330007923001841	
156	330007923001842	
157	330007923001843	
158	330007923001844	
159	330007923001845	
160	330007923001846	
161	330007923001847	
162	330007923001848	
163	330007923001849	
164	330007923001850	
165	330007923001851	
166	330007923001852	
167	330007923001856	
168	330007923001857	
169	330007923001858	
170	330007923001859	
171	330007923001860	
172	330007923001861	
173	330007923001862	
174	330007923001863	
175	330007923001864	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
176	330007923001865	
177	330007923001866	
178	330007923001867	
179	330007923001868	
180	330007923001869	
181	330007923001870	
182	330007923001871	
183	330007923001872	
184	330007923001873	
185	330007923001874	
186	330007923001875	
187	330007923001876	
188	330007923001877	
189	330007923001878	
190	330007923001879	
191	330007923001880	
192	330007923001881	
193	330007923001882	
194	330007923001883	
195	330007923001884	
196	330007923001885	
197	330007923001886	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
198	330007923001887	
199	330007923001888	
200	330007923001889	
201	330007923001890	
202	330007923001891	
203	330007923001892	
204	330007923001893	
205	330007923001894	
206	330007923001895	
207	330007923001896	
208	330007923001897	
209	330007923001898	
210	330007923001899	
211	330007923001900	
212	330007923001901	
213	330007923001902	
214	330007923001903	
215	330007923001904	
216	330007923001905	
217	330007923001906	
218	330007923001907	
219	330007923001908	



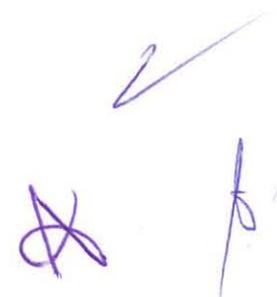
...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
220	330007923001909	
221	330007923001910	
222	330007923001911	
223	330007923001912	
224	330007923001913	
225	330007923001914	
226	330007923001915	
227	330007923001916	
228	330007923001917	
229	330007923001918	
230	330007923001919	
231	330007923001920	
232	330007923001921	
233	330007923001922	
234	330007923001923	
235	330007923001924	
236	330007923001925	
237	330007923001926	
238	330007923001927	
239	330007923001928	
240	330007923001929	
241	330007923001930	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
242	330007923001931	
243	330007923001932	
244	330007923001933	
245	330007923001934	
246	330007923001935	
247	330007923001936	
248	330007923001937	
249	330007923001938	
250	330007923001939	
251	330007923001940	
252	330007923001941	
253	330007923001942	
254	330007923001943	
255	330007923001944	
256	330007923001945	
257	330007923001946	
258	330007923001947	
259	330007923001948	
260	330007923001949	
261	330007923001950	
262	330007923001951	
263	330007923001953	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
264	330007923001954	
265	330007923001955	
266	330007923001956	
267	330007923001957	
268	330007923001958	
269	330007923001959	
270	330007923001960	
271	330007923001961	
272	330007923001962	
273	330007923001963	
274	330007923001964	
275	330007923001965	
276	330007923001966	
277	330007923001967	
278	330007923001968	
279	330007923001969	
280	330007923001970	
281	330007923001971	
282	330007923001972	
283	330007923001973	
284	330007923001975	
285	330007923001976	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
286	330007923001977	
287	330007923001978	
288	330007923001979	
289	330007923001980	
290	330007923001981	
291	330007923001982	
292	330007923001983	
293	330007923001984	
294	330007923001985	
295	330007923001986	
296	330007923001987	
297	330007923001991	
298	330007923001992	
299	330007923001993	
300	330007923001994	
301	330007923001995	
302	330007923001996	
303	330007923001997	
304	330007923001998	
305	330007923001999	
306	330007923002000	
307	330007923002001	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
308	330007923002002	
309	330007923002003	
310	330007923002004	
311	330007923002005	
312	330007923002006	
313	330007923002007	
314	330007923002008	
315	330007923002009	
316	330007923002010	
317	330007923002011	
318	330007923002012	
319	330007923002013	
320	330007923002014	
321	330007923002015	
322	330007923002016	
323	330007923002017	
324	330007923002018	
325	330007923002019	
326	330007923002020	
327	330007923002021	
328	330007923002022	
329	330007923002023	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
330	330007923002024	
331	330007923002025	
332	330007923002026	
333	330007923002027	
334	330007923002028	
335	330007923002029	
336	330007923002030	
337	330007923002031	
338	330007923002032	
339	330007923002033	
340	330007923002034	
341	330007923002035	
342	330007923002036	
343	330007923002037	
344	330007923002038	
345	330007923002039	
346	330007923002041	
347	330007923002043	
348	330007923002044	
349	330007923002045	
350	330007923002046	
351	330007923002047	

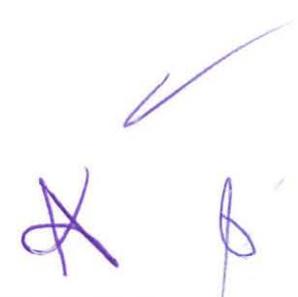
...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
352	330007923002048	
353	330007923002049	
354	330007923002050	
355	330007923002051	
356	330007923002052	
357	330007923002053	
358	330007923002054	
359	330007923002055	
360	330007923002056	
361	330007923002057	
362	330007923002059	
363	330007923002060	
364	330007923002061	
365	330007923002062	
366	330007923002063	
367	330007923002064	
368	330007923002065	
369	330007923002066	
370	330007923002067	
371	330007923002068	
372	330007923002069	
373	330007923002070	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
374	330007923002071	
375	330007923002072	
376	330007923002073	
377	330007923002074	
378	330007923002075	
379	330007923002076	
380	330007923002077	
381	330007923002078	
382	330007923002079	
383	330007923002080	
384	330007923002081	
385	330007923002082	
386	330007923002083	
387	330007923002084	
388	330007923002085	
389	330007923002086	
390	330007923002087	
391	330007923002088	
392	330007923002089	
393	330007923002090	
394	330007923002091	
395	330007923002092	


...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
396	330007923002093	
397	330007923002094	
398	330007923002095	
399	330007923002098	
400	330007923002099	
401	330007923002100	
402	330007923002101	
403	330007923002102	
404	330007923002103	
405	330007923002104	
406	330007923002105	
407	330007923002106	
408	330007923002109	
409	330007923002110	
410	330007923002111	
411	330007923002112	
412	330007923002113	
413	330007923002114	
414	330007923002115	
415	330007923002116	
416	330007923002120	
417	330007923002121	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
418	330007923002122	
419	330007923002123	
420	330007923002124	
421	330007923002125	
422	330007923002126	
423	330007923002127	
424	330007923002128	
425	330007923002129	
426	330007923002130	
427	330007923002131	
428	330007923002132	
429	330007923002133	
430	330007923002134	
431	330007923002135	
432	330007923002136	
433	330007923002137	
434	330007923002138	
435	330007923002139	
436	330007923002140	
437	330007923002141	
438	330007923002142	
439	330007923002144	



...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
440	330007923002145	
441	330007923002146	
442	330007923002147	
443	330007923002148	
444	330007923002149	
445	330007923002150	
446	330007923002151	
447	330007923002152	
448	330007923002153	
449	330007923002154	
450	330007923002156	
451	330007923002157	
452	330007923002158	
453	330007923002159	
454	330007923002160	
455	330007923002161	
456	330007923002162	
457	330007923002163	
458	330007923002164	
459	330007923002165	
460	330007923002166	
461	330007923002167	

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
462	330007923002168	
463	330007923002194	

**COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:****➤ SECRETARÍA GENERAL :****Estimados Miembros del Comité de Transparencia.**

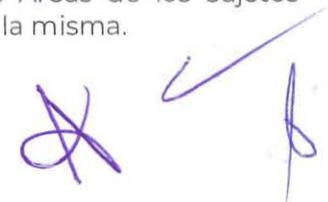
Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** que se celebra el día de hoy 09 de marzo del 2023, se emite voto a favor de **29 (Veintinueve)** de **31 (Treinta y un)** de solicitudes de información y **432** (Cuatrocientos treinta y dos) ampliaciones de plazo, de conformidad con lo siguiente:

Se revoca el numeral **1** con No. de solicitud **330007923000168** debido a que no se desahogaron los comentarios emitidos por esta Secretaría General. ¿Por qué la CAS declara la inexistencia de la información? lo que solicitan que se informe es si hay solicitudes de registros sanitarios, no están solicitando la resolución. Por otra parte, falta pronunciarse por la existencia de la información solicitada en los años 2022 y 2023.

Se revoca el numeral **10** con No. de solicitud **330007922022694** debido a que no se desahogaron los comentarios emitidos por esta Secretaría General. Se considera que la CAS no se manifestó por las modificaciones del registro y la fecha de expedición del registro.

**Nota (1).**- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el art. 100 último párrafo de la LGTAIP, así como el art. 97 tercer párrafo de la LFTAIP: "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

**Nota (2).**- Conforme al Art. Artículo 65 fracción II de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.



Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

**Estimados Miembros del Comité de Transparencia.**

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 09 de marzo del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **30** (Treinta) de **31** (Treinta y un) **Solicitudes de Acceso a la Información**; así como **432** (Cuatrocientos treinta y dos) **ampliaciones de plazo**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Con respecto a los numerales **1 al 9 y 11 al 31**, se emite **voto a favor**
- 2.- Con respecto al numeral **10**, se **revoca** derivado de que el área no se pronunció por la fecha de registro y las modificaciones
- 3.- con respecto a los numerales **32 al 463**, se emite **voto a favor de las ampliaciones de plazo**.

Lo anterior y de conformidad con el artículo 97, párrafo tercero, de la LFTAIP; 100 LGTAIP; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiendo a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los conocedores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

**Estimadas personas Miembros Propietarios del Comité de Transparencia.**

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 9 de marzo del presente, se emite voto a favor de **29 (veintinueve)** solicitudes de información de un total de **31**, así como de **432** ampliaciones de plazo, de conformidad con lo siguiente:

**1. Solicitudes de acceso a la Información:**

Se **confirma** la clasificación de **29** solicitudes de información, que va de los numerales **2-9** y **11-31**.

Respecto al numeral **10**, **se revoca** toda vez que la información proporcionada no es clara, no se hace pronunciamiento de toda la información solicitada por el peticionario, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Por lo que corresponde al numerales **1**, **se revoca** en virtud de que la clasificación es incorrecta.

Finalmente, les informo que se **vota a favor de 432 (32-463) Ampliaciones de Plazo (prórroga)** de la **Comisión de Autorización Sanitaria y de la Comisión de Operación Sanitaria**.

**Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.**

**Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 431 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 2 de marzo del año en curso, justificando lo siguiente:**

"...Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las **prórrogas enlistadas**, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita:

1. El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.



**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

2. El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.
3. La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información petitionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.
4. Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.
5. Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso.

**Por su parte, la Comisión de Operación Sanitaria solicitó la autorización de 1 solicitud de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 1º de marzo del año en curso, justificando lo siguiente:**

“... Con fundamento en el artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicita, se autorice la prórroga para atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la Comisión de Operación Sanitaria que se enlistan a continuación, ello es así, en virtud de debido al exceso de trabajo con el que se cuenta, no se puede entregar en el tiempo establecido, ya que se está realizando la búsqueda de la información solicitada debido a la complejidad que guarda”.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

**“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:**

**...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.**

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

**“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.**

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

**“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”**

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

**I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;**

**II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y**

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, este Comité de Transparencia ha llegado a los siguientes acuerdos:

**CT/COFEPRIS-CONF-PARC-INEX-PARC-060323:** Este comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por la Unidades Administrativas adscritas a esta comisión Federal, quienes refieren en relación a la solicitud información precisada en el inciso **A) CONFIDENCIALIDAD PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL**, de la presente acta, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información y proporciona el resultado de la búsqueda. Sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso, toda vez que se declara la **CONFIDENCIALIDAD PARCIAL E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información requerida. Bajo este contexto, este Comité decidió **REVOCAR** la clasificación otorgada por la Unidad Administrativa, toda vez que no es clara la respuesta otorgada al petitionario, no se proporcionó en su totalidad la información solicitada, por lo que se exhorta a la Unidad Administrativa en conjunto con la Unidad de Transparencia a dar certeza jurídica de la información correspondiente.

**CT/COFEPRIS-CONF-060323:** Este comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por la Unidades Administrativas adscritas a esta comisión Federal quienes refieren en relación a la solicitud información precisada en el inciso **B) CONFIDENCIALIDAD**, de la presente acta, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso toda vez que se declara la **CONFIDENCIALIDAD** de la información solicitada, este comité no omite señalar que es la Unidad Administrativa la responsable de clasificar la información de conformidad con el artículo 3, 11 fracción VI, 97, 98, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-INEX-PARC-060323:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **C) INEXISTENCIA PARCIAL**, de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contenerla la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información, en ese

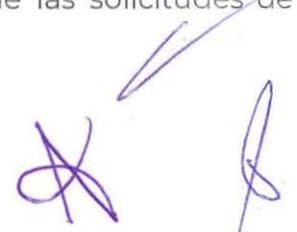
**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023**

sentido este Comité de Transparencia decidió **REVOCAR** el numeral **10**, solicitud **330007922022694**, en cuanto a los numerales 9, 11, 12 y 13 se considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**CT/COFEPRIS-RES-060323:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal que son competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **D) RESERVA** de la presente acta, de lo que se presume que las mismas, pudieran tener la información, razón por la cual, y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso, toda vez que se declara la **RESERVA** de la información requerida, por lo que, este Comité de Transparencia emite voto a favor; así mismo no se omite señalar que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, 11 fracción VI, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-VER-PUB-060323:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal que son competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **E) VERSIÓN PÚBLICA** llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información, requerida por lo que, derivado del análisis, este Comité de Transparencia otorga voto a favor; así mismo no se omite señalar que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 11 fracción VI, 65 fracción II, 97, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CT/COFEPRIS-AMP-PL-060323:** Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren que, en relación a solicitudes información precisadas en el inciso **F) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, derivado de lo cual se determina la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, se exhorta a la unidad administrativa competente a que se realice las gestiones necesarias para asegurar la debida atención y en el menor tiempo posible de las solicitudes de información.



**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Derivado de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11 y 44 fracción II y VI, 13, 65 fracción II, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.-** El solicitante de la información, podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

**TERCERO.-** Con relación a la solicitud de acceso a la información de mérito, notifíquese la presente resolución, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta, el documento original debidamente firmado en las oficinas de la citada Unidad, para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la COFEPRIS, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS.



FIRMAS

**ANAHI GUADALUPE OROZCO**  
**SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE**  
**EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA**  
**DE ARCHIVOS**

**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA**  
**SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO**  
**INTERNO DE CONTROL**

**LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**

